



**CALIFICA SITUACIÓN DE URGENCIA Y  
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
“OBRAS DE REMODELACIÓN DE SALA  
DE ARTE PARA EL LICEO REINO DE  
DINAMARCA”.**

---

**RESOLUCIÓN N° 554/2024  
07 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N°2428/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, de Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05 de noviembre de 2024; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N°2428/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo por la urgente necesidad de reparar parte de la infraestructura del establecimiento educacional Liceo Reina de Dinamarca, evidenciándose el mal estado de sus ventanas y proliferación de hongos en muros y cielos, como ausencia de lavadero en sala de Arte del mismo, es que a fin de mantener los espacios educativos aptos para el aprendizaje, desarrollo y bienestar del alumnado en condiciones sanitarias y de habitabilidad adecuadas, tornan dichas reparaciones de urgente, lo que permite expresamente la contratación mediante esta vía.

3) Que, complementando lo anterior la unidad requiere la contratación bajo la modalidad de trato directo, en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

4) Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha estimado que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza EIRL, R.U.T. N° 76.166.891-9, con domicilio en Avenida Centenario N°1078, oficina 703, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, quien remitió cotización considerando las siguientes condiciones comerciales;

Remodelación sala de artes Liceo Reino de Dinamarca  
RBD: 9889-2 Dirección: Germán Greves # 265

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unit. (\$)	Total (\$)	
<b>1</b>	<b>remodelación</b>					
1.1	Retiro de ventanas	m2	10.4	\$ 5,000	\$52,000	
1.2	Provisión e instalación de ventanas	m2	10.4	\$ 110,000	\$1,144,000	
1.3	Provisión e instalación de lavamanos	un	2	\$ 120,000	\$240,000	
1.4	Pintura cielo	m2	54.8	\$ 9,000	\$493,200	
1.5	Pintura muro	m2	85.8	\$ 9,000	\$772,200	
1.6	Retiro de cornisas	ml	30	\$ 2,000	\$60,000	
1.7	Provisión e instalación de cornisas	ml	30	\$ 6,500	\$195,000	
1.8	Retiro de equipo de iluminación	un	6	\$ 5,000	\$30,000	
1.9	Provisión e instalación de equipos de iluminación	un	6	\$ 45,000	\$270,000	
1.10	Diseño 3D en muro	un	1	\$ 300,000	\$300,000	
<b>3</b>	<b>Entrega</b>					
3.1	Aseo y entrega	pl	1	\$ 140,000	\$140,000	
Ejecución 30 días					Costo directo	\$3,696,400
Garantía 12 meses					Gastos generales 10%	\$369,640
					Utilidad 15%	\$554,460
					Sub total	\$4,620,500
					IVA 19%	\$877,895
					<b>Total</b>	<b>\$5,498,395</b>

5) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”*.

6) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*



7) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N°2428/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de emergencia y urgencia que acaece en el Liceo Reina de Dinamarca, en que actualmente existen ventanas averiadas y proliferación de hongos en cielos y paredes, como ausencia de lavadero en sala de Arte, se evidencia la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 5° y 6° anteriores.

8) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05 de noviembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partidas "SEP"; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51.384 y en el certificado antes señalado.

#### **RESUELVO:**

**1. CALIFÍCASE** como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios de remodelación se sala de Arte consistente en la reparación de ventanas, cielos y muros como provisión de lavadero para el Liceo Reina de Dinamarca, por medio de trato directo, por perentoria necesidad de mantener las inmediaciones en condiciones sanitarias y de habitabilidad adecuadas.

**2. AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de remodelación se sala de Arte consistente en la reparación de ventanas, cielos y muros como provisión de lavadero para el Liceo Reina de Dinamarca, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor "**Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza EIRL.**", C.I. N° **76.166.891-9**, por un monto total de **\$5.498.395.-** (cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución, contado desde la entrega de terreno por la Unidad Técnica de 30 días corridos por la contratación de los servicios señalados.

**3. DETERMÍNASE** que, la forma de pago del servicio de reparación de cielos y la techumbre del Escuela Liceo Reina de Dinamarca, a 30 días contados desde la recepción conforme de las obras.

**4. DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta



y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelvo primero anterior, para el Escuela Liceo Reina de Dinamarca.

5. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida “SEP”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05 de noviembre de 2024.

6. **REDÁCTESE** y suscríbese el respectivo contrato de obras en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. **FORMALÍCESE** la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo número 6 anterior, de la presente Resolución.



**VANIA NICOLE PALMA ROJAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**

VNPR/NM/M/LRH

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación